

EST-VSC-PARQ-006

ESTADO No. -006
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 5 de febrero de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	15012	JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE	4	2/02/2024	AUTO No.AUT-912-151	DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 15012 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE : REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 15012, bajo causal de CADUCIDAD consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f), modificar la Póliza de Garantía de Cumplimiento Minero Ambiental para el contrato de concesión No. 15012, teniendo en cuenta que la póliza No. No. 3343101019200 del 11 de diciembre de 2023, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, presentada mediante radicado No. 86362 del 14 de diciembre de 2023; debido a que, en el objeto de la póliza se menciona la placa del Contrato de Concesión No. “15012V”, ampara la tercera (3) anualidad de la etapa de explotación, pero al momento

					de la expedición de la misma, se encuentra contractualmente en la cuarta (4) anualidad de la etapa de explotación, adicionalmente, no cumple con lo señalado en la cláusula décima cuarta (14) del contrato, ni con el artículo 280 de la ley 685 de 2001; debido a que el titular constituyó la póliza por un valor asegurado de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTA (\$ 5.696.617) pero el valor a asegurar es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON M/CTA (\$ 194.029.087), producto del 10% de la multiplicación entre la producción anual reportada en el PTI aprobado y el valor de los minerales reportados mes a mes por el Banco de la República; y por último, anexa un Pagaré Cerrado como Comprobante de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 3343101019200 del 11 de diciembre de 2023, ha sido requerido bajo causal de CADUCIDAD. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del p r e s e n t e a u t o. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
						NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
						DISPOSICIONES
CONTRAT O DE CONCESIÓ N	HAI-082	JOSE ONEL MORENO MONTAYA Y EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	5	2/02/2024	AUTO No.AUT- 912-152	Una vez verificado el expediente digital del título minero HAI-082, se APRUEBA el Formato Basico Minero FBM semestral del año 2015, presentado en la herramienta ANNA MINERÍA, mediante radicado No. 86319-0 del 14/12/2023 con evento No. 515511, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14449425 del 18/DIC/2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 5 de febrero de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO